



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.820

DALCAHUE, 01 de agosto de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 01 de agosto de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldício N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldício N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vívar**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$324.000.- (trescientos veinticuatro mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de agosto.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 01 días del mes de agosto del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut N° [REDACTED], Enseñanza media completa, experta en interpretación de violín y músico, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. **Carolina Constanza Velásquez Vivar** para realizar taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de Agosto.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de agosto de 2023 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo ubicada en el edificio de DIDEKO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas de clases y 1 hora de planificación pedagógica en los días y horarios que se detallan a continuación:

- Viernes 04 de agosto de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Lunes 07 de agosto de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 11 de agosto de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Lunes 14 de agosto de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 18 de agosto de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 25 de agosto de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **Carolina Constanza Velásquez Vivar** la suma de \$ 18.000.- (dieciocho mil pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizadas más horas de planificación mensual, alcanzando un monto total de \$324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar** y tres en poder de la Municipalidad.

CAROLINA CONSTANZA VELASQUEZ VIVAR
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE